



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN**

TRD-1141.13.270

**RESOLUCIÓN N°. 270**

Mayo 24 de 2017

**“POR LA CUAL SE RENUEVA UN CONCEPTO PREVIO FAVORABLE”**

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, Decreto Nacional 1278 de 2014 artículo 3° Y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor Alfonso Eduardo Castillo Lozano, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.290.941, mediante radicado No. CR2017000429 ha solicitado renovar el concepto previo favorable expedido en octubre 3 de 2011 a el Establecimiento Club Recreativo el Castillo S.A.S.; el cual se encuentra localizado en la Calle 31 No. 28-72 Barrio el Centro de la actual nomenclatura urbana, con Matricula Mercantil No. 53212-16 expedida por la Cámara de Comercio de Palmira.

Una vez revisados los documentos aportados por el solicitante se constata que el establecimiento viene desarrollando la actividad comercial hace aproximadamente 18 años, cumpliendo a su vez con los requisitos establecidos para el funcionamiento de un establecimiento de Comercio.

El Decreto 1278 de 2014 en su artículo 3 establece que: ... “con el fin de operar los juegos de suerte y azar localizados, deberán contar con la autorización de col juegos y la suscripción del contrato de concesión”.... A su vez, obtener el concepto previo favorable expedido por el alcalde del municipio donde operará el juego, referido a las condiciones que se establezcan en los planes de ordenamiento territorial o esquemas de ordenamiento territorial según corresponda, especialmente en lo relativo al uso de suelos, ubicación y distancia mínima que se respetará respecto de las instituciones educativas.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el concepto previo favorable solicitado para el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLUB RECREATIVO EL CASTILLOS S.A.S, localizado en la calle 31 No. 28-72 Barrio el Centro de la actual nomenclatura urbana, con Matricula Mercantil No. 53212-16 expedida por la Cámara de Comercio de Palmira, el cual desarrolla la actividad de explotación de todo tipo de apuestas y de juegos de azar en sus diferentes modalidades- Ruleta- Esferodromo- Bingo etc.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente concepto previo favorable, se expide condicionado a NO GENERAR impacto social y/o ambiental, así como al cumplimiento de los requisitos especiales exigidos para la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Sandra Patricia Rivera Velasco – Subsecretaria de Inspección y Control  
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Aprobó: Sandra Patricia Rivera Velasco – Subsecretaria de Inspección y Control*

